

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2010-2-9-1001355

Resolución: N° 66/2024

Acta: N° 8/2024

Montevideo, 14 de marzo de 2024.

VISTO: La gestión promovida por CREATIVAS S.A. titular de FM CX 236 C del Departamento de Maldonado, solicitando el cambio de nombre de FM DANCE a CONCIERTO PUNTA.

RESULTANDO: I. Que asimismo resulta de obrados, la solicitud de retrasmisión de determinados programas, que a la postre se aclara que se trata de la retrasmisión de uno solo, en tanto los demás son de producción independiente, emitidos por diversas emisoras, entre ellas FM CX 236 C, no retrasmítidos.

II. Que del diligenciamiento de las actuaciones, surge que el nombre de Concierto Punta comenzó a utilizarse sin contar con la debida autorización y que la emisora estuvo incumpliendo en informar la titularidad del medio, sin perjuicio de haberse corroborado posteriormente por parte del área Monitoreo de esta Unidad Reguladora, que dicha omisión ha sido subsanada.

CONSIDERANDO: I. Que sin perjuicio de autorizar a modo de regularización el uso del nombre "Concierto Punta", corresponde adoptar medidas sancionatorias, por la responsabilidad de la permissionaria, quien incurrió en falta administrativa de acuerdo a lo expuesto en el Resultando II del presente acto.

II. Que asimismo, corresponde autorizar la retrasmisión del programa "Después de hora", desde FM Latina 92.5 de la ciudad de Montevideo.

III. Que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa aplicable en la materia, la graduación de la sanción debe guardar la correspondiente proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción, considerando los antecedentes del infractor.

IV. Que los antecedentes sancionatorios que registra la emisora, no son computables a fin de graduar la sanción de acuerdo a lo dispuesto por el art. 84 in fine del Decreto 160/019, considerando la fecha de los mismos.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Ley 19834 de 23 de setiembre de 2019 y Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Autorizar a CREATIVAS S.A. a modo de regularización, la utilización del nombre CONCIERTO PUNTA, para la emisora de su titularidad, FM CX 236 C del Departamento de Maldonado.

2°. Autorizar a CREATIVAS S.A. a retrasmítir desde FM Latina 92.5 MHz de Montevideo, del programa "Después de hora" de lunes a viernes de 17.30 a 19.30.

3°. Imponer a CREATIVAS S.A. una multa equivalente a 10 UR (Diez Unidades Reajustables).

4°. Notifíquese personalmente.



5°. Pase por su orden a Secretaría General, Teledifusión y Facturación. Cumplido archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General